

**Buenos Aires**, treinta de noviembre de 2011

**Visto:** el Expediente Interno n° 189/2011; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de limpieza de los cortinados instalados en el edificio sede del Tribunal, tarea que debe realizarse durante la feria judicial de enero de 2012, conforme el pedido del área de apoyo operativo obrante a fojas 1.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el pliego único de bases y condiciones generales, elaboró el proyecto de pliego de cláusulas particulares y redactó las especificaciones técnicas a ser utilizadas en el presente procedimiento (ver fojas 4/14) .

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 17 y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30,000.00), con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación).

De conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a esta Dirección General de Administración autorizar el presente llamado a contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. **Autorizar** el llamado a la contratación directa n° 38-09/2011, destinada a la realización del servicio de acondicionamiento y limpieza del cortinado instalado en el edificio sede del Tribunal,; bajo el régimen de contratación menor establecida por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de TREINTA MIL PESOS (\$ 30,000.00).
2. **Aprobar** el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 15 de diciembre de 2011, a las 15:00.

4. **Invitar** a cotizar a por lo menos 3 (tres) firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).
5. **Mandar** se publique en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

**Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 490/2011**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

Condiciones del llamado

**1. Objeto del llamado:** Contratación de los trabajos de acondicionamiento y limpieza de cortinas y cortinados del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Cerrito n° 760.

**2. Forma de cotización:** En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

**3. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**4. Plazo de entrega:** Los trabajos deberán realizarse y haberse culminado indefectiblemente durante la feria judicial del mes de enero de 2012.

**5. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. artículo 102.5 del decreto 754/2008).

**6. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

**7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal fin, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

**8. Notificaciones:** Las firmas participantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomará por válida la dirección de correo electrónico constituida en el RIUPP.

**9. Forma de adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que este genere indemnización alguna.

**10. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que existiere durante la ejecución contractual.

**11. Fiscalización general de la prestación:** El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**12. Forma de pago:** Se efectivizará dentro del plazo de 15 (quince) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**13. Tramitación de facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la mesa de entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, 6° piso, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00.

**14. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 82 de la ley n° 2095).

**15. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

**16. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**Nota:** La presente contratación se realiza conforme con las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).



## Anexo II

### Acondicionamiento y limpieza de cortinas y cortinados. Especificaciones Técnicas

Renglón	Cantidad	Descripción
1	16 y 4	<b>16 cortinas y 4 frisos, ubicados en Planta Baja, con una superficie aproximada de 188 m<sup>2</sup>.</b>
2	88, 6 y 26	<b>88 Cortinas y 6 Torzadas, 26 visillos de puerta con una superficie aproximada de 890 m<sup>2</sup>, ubicadas en los pisos 1º, 2º y 3º.</b>
3	95	<b>95 Cortinas con una superficie aproximada de 662 m<sup>2</sup>.</b>

#### Consideraciones Generales:

- 1.- El total de m<sup>2</sup> a tratarse es de 1,740.
- 2.- Se debe considerar que, del total, alrededor de 1,500 m<sup>2</sup> corresponde a cortinas de *voile* en sus distintos tipos, las cuales deben ser tratadas con limpieza al agua. El resto corresponde a cortinados pesados cuyo tratamiento debe ser efectuado a seco.
- 3.- El servicio debe incluir: descolgado, limpieza, planchado y colocación de las cortinas así como también reposición de ganchos faltantes y costuras si fuera necesario.
- 4.- **CERTIFICADO DE VISITA:** Para efectuar la visita deberán comunicarse con el área de Apoyo Operativo, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, al teléfono 4370-8500, internos 1011/1012. Este certificado de visita deberá estar incorporado a la oferta.